



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0420** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1626471).-

PARANÁ; 03 MAR 2015

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior "Ramón de la Cruz Moreno" del Departamento Feliciano, solicitando la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura es relevante y pertinente para la localidad;

Que la mencionada institución cuenta con los recursos humanos y materiales para la implementación de la citada Carrera;

Que el acceso a los Programas de Mejora Institucional ha posibilitado el incremento de la bibliografía actualizada para el desarrollo de los espacios curriculares específicos del mencionado Profesorado;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto, sugiriendo la creación de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 0759/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;



Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0420

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1626471).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera “*Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura*” a dictarse en la Escuela Normal Superior “Ramón de la Cruz Moreno” del Departamento Feliciano, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2015, conforme la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 0759/14 C.G.E.-

ARTICULO 2°.- Destinar CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año: treinta y nueve (39) horas cátedra.-

2do Año: treinta y tres (33) horas cátedra.-

3er Año: treinta y seis (36) horas cátedra.-

4to Año: treinta y cinco (35) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Gral de Educación

SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos